



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Jueves 16 de Abril de 2009

No. 69

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación de Niños y Ancianos Abandonados
(ASONIAA)2094

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Licitación por Registro 01-20092096

MINISTERIO DE EDUCACION

Acuerdo Ministerial No. 476-20082097
Acuerdo Ministerial No. 556-20082097

EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso de Licitación2098

INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACION DE DESARROLLO

Resolución No. 010-20092098

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 391-20092099
Resolución No. 392-20092099
Resolución No. 393-20092100
Resolución No. 394-20092100
Resolución No. 395-20092100
Resolución No. 396-20092100
Resolución No. 397-20092101
Resolución No. 398-20092101
Resolución No. 399-20092101

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Notificaciones2102

ESTADOS FINANCIEROS

Instituto Nicaraguense de Seguros y Reaseguros (INISER).....2104

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de San Rafael del Sur
Plan General de Adquisiciones2106

Alcaldía Municipal de El Jicaro
Plan General de Adquisiciones2107

Alcaldía Municipal de Paiwas, R.A.A.S
Plan General de Adquisiciones Específico2107

Alcaldía Municipal de Chichigalpa
Licitación Pública Nacional2108

Alcaldía Municipal de Palacagüina
Anuncio de Licitación2109

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales2109

SECCION JUDICIAL

Guardadores Ad-Litem2123

Declaratorias de Herederos2124

Convocatoria de Accionistas
(Aseguradora Mundial S.A)2124

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 4364 - M. 8046004 - Valor C\$ 1,255.00

ESTATUTOS ASOCIACION RED DE NIÑOS Y ANCIANOS ABANDONADOS (ASONIAA)**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número Perpetuo cuatro mil trescientos tres (4303), del folio número ciento quince al folio número ciento veintitrés (115-123), Tomo I, Libro: ONCEAVO (11°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**ASOCIACION RED DE NIÑOS Y ANCIANOS ABANDONADOS**" (ASONIAA) Conforme autorización de Resolución del tres de Marzo del año dos mil nueve. Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de Marzo del año dos mil nueve. Deberán Publicar en La Gaceta, Diario Oficial los estatutos insertos en la escritura número Veintiocho (28), Autenticado por el Licenciado Noel Ernesto Cruz Maldonado, el día trece de Noviembre del año dos mil siete y Escritura de corrección número diecisiete (17) debidamente protocolizada por la Licenciada María Rene Ramírez Narváez el día siete de noviembre del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCROS "RED DE NIÑOS Y ANCIANOS ABANDONADOS" ASONIAA (FINES Y OBJETIVOS) Artículo 1) La asociación tendrá como objetos y fines prestar ayuda a niños menores de diez años que hayan sido abandonados por sus padres y que no tengan ningún respaldo del núcleo familiar o de familiares cercanos, o niños cuyas familias viven en extrema pobreza y que no puedan suplir las necesidades básicas de desarrollo en todas las facetas de su vida, esta ayuda asistencia se hará efectiva con lápices, cuadernos, uniformes escolares, zapatos, juguetes, y todo lo relativo a procurar un desarrollo humano integro de la niñez desamparada de la misma manera la Asociación dará atención a ancianos desamparados que no gozan de ninguna oportunidad de llevar una vida digna de ser humano. Para tales fines la Asociación podrá vender, exportar, importar transferir, desaduanar, solicitar exoneraciones siempre que estas actividades sean para el cumplimiento expreso de los cuales fue creada la Asociación. Artículo 2). **DOMICILIO**; La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Managua siendo sus oficinas en Colonia Don Bosco, del Cafetín Don Bosco 8 cuadras al lago, una cuadra al Este, casa F-445 con facultades de establecer filiales en todo el territorio nacional y fuera del país. Artículo 3). **DURACION**. La Asociación tendrá una duración de Noventa y Nueve años y estará regulada por las leyes de la materia y los Estatutos. Artículo 4) **DE LOS MIEMBROS**: La Asociación tendrá miembros fundadores, que son todos aquellos que firman la escritura de constitución; miembros activos que son todas las personas naturales que a título personal ingresen a la Asociación y participen activamente en por los menos el noventa por ciento de las actividades y programas que la Asociación desarrolla, estos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la asociación, los miembros honorarios que son todas aquellas personas naturales nacionales o extranjeras que se identifican con los fines y objetivos de la Asociación y a la apoyan en sus proyectos, estos serán nombradas por la Asamblea General en virtud de mérito especial y tendrán derecho a que se le otorgue diploma, así mismo tendrán derecho a vos pero no a voto. Artículo 5) **DE LA PERDIDA DE MEMBRESIA**: La calidad de miembros de la Asociación se pierde: a) por causa de muerte. b) por destino desconocido por mas de un año. c) por actuar en contra de los objetivos y fines de la Asociación. d) Por renuncia. e) Por interdicción. Artículo 6): Los derechos de los miembros: 1: Participar con vos y voto, los miembros tendrán derecho únicamente a un voto que los represente.

2. Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. 3. A elegir y ser electo para cargos en la Junta Directiva. 4. Presentar propuestas de reformas a los Estatutos y al acata de constitución ante la Asamblea General. A retirarse de forma voluntaria de la Asociación. Artículo 7): **DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION**: Son Órganos de Gobierno: La Asamblea General, que es la máxima autoridad de la Asociación y estará formada por todos los miembros fundadores y miembros activos, los que tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con vos y voto en las decisiones de la Asamblea General siempre que hayan cumplido tres meses de haber ingresado a la Asociación. La Asamblea General sesionara de forma Ordinaria cada año y extraordinariamente cuando lo solicite la junta Directiva o al menos un tercio de los miembros, el quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. De las Atribuciones de la Asamblea General: 1.- Aprobar el informe anual. 2- Aprobar el informe financiero. 3- Reformar los Estatutos. 4- Presentar y aprobar los planes anuales de trabajo de la Asociación. 5- Elegir a los miembros de la Junta Directiva. 6- Cualquier otra que esta Asamblea determine. Artículo 8)-: La Convocatoria a las sesiones ordinarias se realizaran con cinco días de anticipación, la cual deberá contener la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. La sesiones Extraordinarias se convocaran con al menos tres días de anticipación. Artículo 9)-: La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los miembros presentes, previa constatación del quórum, mediante votación pública o secreta. Artículo 10): Las resoluciones que se tomen serán anotadas en el libro de actas de la Asociación las cuales deberán enumerarse de forma sucesiva y por sesiones. Artículo 11): La Junta Directiva: La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Asociación y estará integrada de la manera siguiente. Un presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal, un primer Vocal y un segundo Vocal, los cuales serán electos por mayoría simple de votos y por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos según la Asamblea General así lo determine. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría de sus miembros lo soliciten. Artículo 12). El quórum legal para las sesiones de la Junta Directiva será la mitad mas uno de los miembros que la integran. Artículo 13). De las Funciones de la Junta Directiva: La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: 1). Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación. 2). Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de las Asociación. 4) Elaborar proyecto de presupuesto anual de la Asociación y presentarlo a la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7). Elaborar propuesta del reglamento de la Asociación y presentarlo a la Asamblea General para su aprobación. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar Administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuotas de aportación a los asociados. 11). Presentar informe a la Asamblea General. Artículo 14): Del Presidente y sus funciones: El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General y serán sus funciones: A) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. B) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. C) Refrendar con su firma las actas de la Asamblea General y la Junta Directiva. E) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva y presentar la agenda. F). Tener derecho a doble voto en caso de empate en la Junta Directiva. G) Firmar cheque junto con el tesorero. Artículo 1: Funciones del Vicepresidente: A) Sustituir la presidente de la Junta Directiva en caso de ausencia temporal o definitiva de este B). Representar a la Asociación en aquellas actividades para las cuales fue delegado por el Presidente. C) Administrar y Supervisar el trabajo del personal administrativo y D) Otras asignación emanadas de la Junta Directiva. Artículo 1) Funciones del Vicepresidente: a) Sustituir la presidente de la Junta Directiva en caso de ausencia temporal o definitiva

de este. b). Representar a la Asociación en aquellas actividades para las cuales fue delegado por el Presidente. c). Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo y d). Otras asignaciones emanadas de la Junta Directiva. Artículo 15). Funciones del Secretario: A) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva, llevando control de los acuerdos. B) Convocar a las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. C). Llevar control de los egresos e ingresos de la asociación. D) Llevar control de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. E) Elaborar y presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva el balance financiero trimestral y anual. Artículo 16). Funciones del Tesorero: a) Recibir los fondos que ingresen a la Asociación y depositarlos en una cuenta bancaria previamente establecida a tal efecto. b) Elaborar el balance financiero y presupuesto de la Asociación, el cual deberá ser aprobado por la Junta Directiva. c) Presentar a la Junta Directiva un informe mensual de los ingresos y egresos. d) Organizar el sistema contable de la Asociación y los proyectos de esta. Artículo 17) Funciones del Fiscal: A) Supervisar de manera general el funcionamiento de la Asociación, velando por el buen uso y conservación de los bienes de esta. B) Pedir informe a la Junta Directiva. C) Recordar a la Junta Directiva, la toma de medidas y decisiones. Artículo 18) Funciones del primer y segundo Vocal: a) El primer y segundo Vocal tendrán por función, sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en ausencia de este, o por delegación específica con las mismas atribuciones y derechos que el miembro sustituido. b) Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva. Artículo 19). Del Patrimonio de la Asociación. a) La aportación de cada uno de los Asociados tal como lo establecen los estatutos, reglamento y pacto constitutivo. b) La participación de las donaciones, legados herencias y demás bienes que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades sean de organismos nacionales o extranjeros solidarios con la causa. c) El ahorro producido por el trabajo de los Asociados en cada uno de los proyectos impulsados. aporte inicial de los miembros fundadores. e) Los Bienes Muebles e Inmuebles que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades y las donaciones. 5) También son parte del patrimonio de la Asociación el acopio cultural y tecnológico y cualquier otro bien acumulado por la Asociación durante su existencia. Artículo 20). Disolución y Liquidación. Son causas de liquidación de la Asociación. 1). La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2). Por causas contempladas en las leyes de la República. 3). En caso de disolución de la Asociación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros para que proceda a su liquidación, cumpliéndose con las bases siguientes: Cumpliendo con las obligaciones de pago. Haciendo efectivo los créditos y practicando una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a Asociaciones similares o de beneficencia pública, según sea la decisión de la Asamblea General o a la propuesta de la comisión liquidadora. Artículo 21). Disposiciones finales: En todo lo no previsto en el pacto de constitución y los presentes estatutos, se estará a lo establecido en la ley de la materia y legislación vigente. Los presentes estatutos son de ineludible cumplimiento desde la fecha de su aprobación.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el notario acerca del valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que encierran renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y en concreto a las que en este acto han hecho. Leí íntegramente esta escritura a los comparecientes quienes la encuentran conforme, ratifican y firman ante el suscrito notario que doy fe de todo lo relacionado. (f) José V. Tercero H. (f) Rosa E. Hernández Q. (f) Reyna V. Tercero H. (f) Aquiles de J. Tercero H. (f) Ilich A. Romero T. (f) Byron A. Tercero R. (f) Marcelo T. Rodríguez. (f) Julio C. Mejía L. (f) Gregoria H. Tercero. (f) N. Cruz M. Notario. PASO ANTE MI: del reverso del folio veinte, al reverso del folio veinticinco de mi protocolo número nueve que lleve en el año y a solicitud de José V. Tercero H.; Rosa E. Hernández Q. f) Reyna V. Tercero H. Aquiles de J. Tercero H; Ilich A. Romero T. Byron A.

Tercero R. Marcelo T. Rodríguez. Julio C. Mejía L. y Gregoria H. Tercero. Libro este testimonio en cuatro hojas útiles de papel sellado de ley las cuales firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del quince de agosto del año dos mil siete. NOEL ERNESTO CRUZ MALDONADO. Abogado y Notario Público.

T E S T I M O N I O. ESCRITURA NUMERO DIECISIETE (17). CORRECCION DE ESCRITURA. En la ciudad de Managua a las diez de la mañana del siete de noviembre del año dos mil ocho. ANTE MI: MARIA RENE RAMÍREZ NARVÁEZ, mayor de edad, soltera, abogada y notario publico de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia y autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia en el quinquenio que expira el trece de julio del año dos mil trece. Comparecen los señores: JOSE VICENTE TERCERO HERNANDEZ, casado, Administrador de Empresa, cédula No. 043-211155-0000R, ROSA EMILIA HERNANDEZ QUEVEDO, Administradora de Empresas, cédula No. 164-300569-0004E; REYNA VICTORIA TERCERO HERNANDEZ, casada, Contadora Pública, cédula No. 164-060363-0002U; BYRON ANTONIO TERCERO RAMOS, casado, Licenciado Computación, cédula No.041-200378-0009X; ILICHS ARMANDO ROMERO TERCERO, casado, estudiante de química cédula No. 001-300587-0052Y; MARCELO TERCERO RODRIGUEZ, casado, Ejecutivo de Ventas, cédula No. 164-291255-0000J; JULIO CESAR MEJIA LACAYO, casado, licenciado en Administrador de Empresas, Cédula No. 001-100251-0036P; GREGORIA HERNANDEZ TERCERO, casada, ama de casa, Cédula No. 289-190424-0000N; AQUILES DE JESUS TERCERO HERNANDEZ, casado, comerciante, del domicilio de Carazo, de transito por esta ciudad, cédula No. 408-240741-0003Y, todos mayores de edad y de este domicilio y residencia a quienes doy fe de conocer personalmente que a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar y en especial para la celebración de este acto en el que actúan en sus propios nombres interés y en tal carácter expresan y dicen: PRIMERA. ANTECEDENTE: Que de conformidad a la ESCRITURA NUMERO VEINTIOCHO (28) DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO, otorgada en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del días trece de marzo del año dos mil seis, ante los oficios notariales del Licenciado: NOEL ERNESTO CRUZ MALDONADO, los comparecientes decidieron constituir una ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO, de conformidad a la ley 147 " Ley General Sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro" denominada "RED DE NIÑOS Y ANCIANOS ABANDONADOS" (ASONIAA), siguen expresando los comparecientes y solicitan la corrección de la misma y dicen, SEGUNDA. CORRECCIÓN: Por medio del presente instrumento Público se corrige el orden de los números de los Artículos e incisos a partir del artículo 14 de los ESTATUTOS de la ESCRITURA NUMERO veintiocho (28) de CONSTITUCION DE SOCIEDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO, los que deberán de leerse en el orden y designación de la presente Escritura Pública: Artículo 14): Del Presidente y sus funciones: El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General y serán sus funciones: a) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. b) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Refrendar con su firma las actas de la Asamblea General y la Junta Directiva. ch) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva y presentar la agenda. d). Tener derecho a doble voto en caso de empate en la Junta Directiva. e) Firmar cheque junto con el tesorero. Artículo 15) Funciones del Vicepresidente: a) Sustituir al presidente de la Junta Directiva en caso de ausencia temporal o definitiva de este. b). Representar a la Asociación en aquellas actividades para las cuales fue delegado por el Presidente. c). Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo y ch). Otras asignaciones emanadas de la Junta Directiva. Artículo 16). Funciones del Secretario: a) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva, llevando control de los acuerdos. b) Convocar a las sesiones de la Asamblea General

y la Junta Directiva. c). Llevar control de los egresos e ingresos de la asociación. ch) Llevar control de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. d) Elaborar y presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva el balance financiero trimestral y anual. Artículo 17). Funciones del Tesorero: a) Recibir los fondos que ingresen a la Asociación y depositarlos en una cuenta bancaria previamente establecida a tal efecto. b) Elaborar el balance financiero y presupuesto de la Asociación, el cual deberá ser aprobado por la Junta Directiva. c) Presentar a la Junta Directiva un informe mensual de los ingresos y egresos. ch) Organizar el sistema contable de la Asociación y los proyectos de esta. Artículo 18) Funciones del Fiscal: a) Supervisar de manera general el funcionamiento de la Asociación, velando por el buen uso y conservación de los bienes de esta. b) Pedir informe a la Junta Directiva. c) Recordar a la Junta Directiva, la toma de medidas y decisiones. Artículo 19) Funciones del primer y segundo Vocal: a) El primer y segundo Vocal tendrán por función, sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en ausencia de este, o por delegación específica con las mismas atribuciones y derechos que el miembro sustituido. b) Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva. Artículo 20). Del Patrimonio de la Asociación. a) La aportación de cada uno de los Asociados tal como lo establecen los estatutos, reglamento y pacto constitutivo. b). La partición de las donaciones, legados herencias y demás bienes que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades sean de organismos nacionales o extranjeros solidarios con la causa. c) El ahorro producido por el trabajo de los Asociados en cada uno de los proyectos impulsados. ch) Aporte inicial de los miembros fundadores. ch) Los Bienes Muebles e Inmuebles que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades y las donaciones. d) También son parte del patrimonio de la Asociación el acopio cultural y tecnológico y cualquier otro bien acumulado por la Asociación durante su existencia. Artículo 21). Disolución y Liquidación. Son causas de liquidación de la Asociación. 1). La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2). Por causas contempladas en las leyes de la República. 3). En caso de disolución de la Asociación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros para que proceda a su liquidación, cumpliéndose con las bases siguientes: Cumpliendo con las obligaciones de pago. Haciendo efectivo los créditos y practicando una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a Asociaciones similares o de beneficencia pública, según sea la decisión de la Asamblea General o a la propuesta de la comisión liquidadora. Artículo 22). Disposiciones finales: En todo lo no previsto en el pacto de constitución y los presentes estatutos, se estará a lo establecido en la ley de la materia y legislación vigente. Los presentes estatutos son de ineludible cumplimiento desde la fecha de su aprobación.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el notario acerca del valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que encierran renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y en concreto a las que en este acto han hecho. Leí íntegramente esta escritura a los comparecientes quienes la encuentran conforme, ratifican y firman ante el suscrito notario que doy fe de todo lo relacionado. (f) José V. Tercero H. (f) Rosa E. Hernández Q. (f) Reyna V. Tercero H. (f) Aquiles de J. Tercero H. (f) Ilich A. Romero T. (f) Byron A. Tercero R. (f) Marcelo T. Rodríguez. (f) Julio C. Mejía L. (f) Gregoria H. Tercero. (f) Ma. Rene Ramírez. Notario.---PASO ANTE MI: del frente del folio número quince al frente del folio número dieciséis de mi protocolo número uno que llevo en el presente año y a solicitud de José V. Tercero R. Rosa E. Hernández Q. f) Reyna V. Tercero H. Aquiles de J. Tercero H. Ilich A. Romero T. Byron A. Tercero R. Marcelo T. Rodríguez. Julio C. Mejía L. y Gregoria H. Tercero, libro este primer testimonio en dos hojas útiles de papel sellado de ley las cuales firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del día diez de noviembre del año dos mil ocho. / Corregido: o a la. Vale / Sobreborrado: Octubre, no Vale entre líneas: noviembre /Vale. MARIA RENE RAMIREZ NARVAEZ. Abogado y Notario Público.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 5489 - M. 8047306 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN POR REGISTRO 01-2009

- 1) El Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio de donde fue el Cine González, 1 cuadra al sur Managua, según Resolución Ministerial No. 007-2009 de fecha 13 de Abril del 2009, invita a participar en el Proceso de Licitación por Registro No. 01-09 "Remodelación del Área del Comedor", a las Personas Naturales y Jurídicas calificadas en nuestro país con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Civiles en General, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura, y que se encuentren debidamente inscritos como Oferentes en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas, bajo las siguientes condiciones:
- 2) Esta obra es financiada con fondos del Presupuesto General de la República y/o donaciones.
- 3) Se adquirirá la Remodelación del Área del Comedor en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el tiempo de ejecución de la obra no debe ser mayor de 120 días calendarios y se contabilizará tres días después de la entrega del adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio.
- 4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio costado sur oeste del Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, estos se venderán en fechas del 20, 21 y 22 de Abril del 2009 en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.
- 5) El precio del Pliego de Bases y Condiciones es de C\$450.00 (Cuatrocientos cincuenta córdobas), no reembolsables y pagaderos en efectivo en caja del Ministerio de Relaciones Exteriores, al momento de su retiro.
- 6) La visita al sitio de la obra objeto de esta licitación, se realizará los días 23 y 24 de Abril del año 2009. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta y el punto de reunión será en la Oficina de Servicios Generales a las 10:00 a.m. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan el requisito obligatorio de visitar el sitio de las obras previo a la presentación de su oferta.
- 7) El contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se encuentra redactado en idioma Español, y tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.
- 8) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda en dólares, en el Salón de las Banderas ubicado en el primer piso costado oeste del Ministerio, a más tardar a las 10:00 a.m. el día 11 de Mayo del año 2009. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
- 9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

10) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% por ciento del precio total de la oferta.

11) Las ofertas serán abiertas inmediatamente después de la recepción de las mismas, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir.

LESLIE CHAMORRO HIDALGO, COORDINADORA UNIDAD DE ADQUISICIONES.

2-1

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 4794 - M. 7947248 - Valor C\$ 95.00

**Acuerdo Ministerial N° 476-2008
Declaración Desierta**

CERTIFICACIÓN

El suscrito Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, casado, con domicilio en Masaya y de tránsito por esta ciudad debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día veintiséis de septiembre del año dos mil once. CERTIFICA el Acuerdo Ministerial No. 476-2008 que en sus partes conducentes dice:

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la recomendación emitida por el Comité de Licitación, ya que considera que en vista de las circunstancias es la decisión más favorable a los intereses del Ministerio de Educación.

Conforme lo establecido en el Arto. 42 inciso "a" de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 52 del Reglamento General de Contrataciones del Estado, esta Autoridad debe declarar DESIERTA la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada.

**PORTANTO
ACUERDA**

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Licitación contenida en Acta de declaración desierta del veinticinco de julio del dos mil ocho, correspondiente a la **Licitación por Registro No. 54-2008 Proyecto: "Reparaciones Varias en Colegio Nacional Público Nicarao, Municipio de Managua, Departamento de Managua"**.

SEGUNDO: Declarar desierta la **Licitación por Registro No. 54-2008 Proyecto: "Reparaciones Varias en Colegio Nacional Público Nicarao, Municipio de Managua, Departamento de Managua"**, en vista de las razones antes expuestas.

TERCERO: Se orienta a la Unidad Central de Adquisiciones se archive y resguarde el expediente correspondiente.

CUARTO: Comuníquese el presente Acuerdo Ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil ocho. (F.) Miguel De Castilla Urbina, Ministro.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de Agosto del año dos mil ocho. **CRISTIAN JOSE ROCHA CASTILLO**, Notario Público. CARNE C.S.J #7061

Reg. 4795 - M. 7947247 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial de Adjudicación
No. 556-2008**

CERTIFICACION

El suscrito Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, casado, con domicilio en Masaya y de tránsito por esta ciudad y debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día veintiséis de septiembre del año dos mil once. CERTIFICA el Acuerdo Ministerial No. 556-2008 del tres de septiembre del dos mil ocho que en sus partes conducentes dice:

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la recomendación de adjudicación emitida por el Comité de Licitación, ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a los intereses del Ministerio de Educación, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera las mejores propuestas.

Que de conformidad al Arto.40 de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado y Arto.84 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Autoridad debe adjudicar el proceso de contratación en referencia, mediante resolución motivada.

**PORTANTO:
ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar la recomendación de adjudicación del Comité de Licitación correspondiente a la Licitación por Registro No. 51-2008 "Adquisición de material escolar", contenida en el Acta e Informe de Evaluación de Oferta del día veinticuatro de agosto del dos mil ocho.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación por Registro N° 51-2008 "Adquisición de material de escolar", de la siguiente manera: a) Adjudicar el ítem No.2, 3y 4, de la Licitación por Registro No. 51-2008 "Adquisición de material escolar", al oferente Librería y Distribuidora Jardín, S.A., por un monto total de Tres millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos córdobas netos (C\$3, 263,600.00), precio que no incluye el 15% del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los útiles escolares se encuentran exento conforme el comunicado No. 001-2008 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acuerdo sustentado en Arto. 68 CN y 52, numeral 1 de la Ley 453 "Ley de Equidad Fiscal", bienes que serán entregados en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, en las instalaciones de la Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandón del MINED, Barrio La Fuente, Managua; por haber obtenido un puntaje de cien (100) puntos, en la evaluación correspondiente. b) Declarar Desierto el ítem No. 1 Lápiz de grafito de resina, de la Licitación por Registro No. 51-2008, concerniente a la compra de 1,560, 000 lápiz de grafito de resina, ya que el único oferente que cumplió con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, no presentó oferta para este ítem.

TERCERO: Constitúyase como órgano de Dirección y Control de la Contratación a la Dirección General de Alfabetización y Educación de Adultos, dirección de apoyo técnico, que asumirá la obligación de tomar oportunamente las providencias necesarias para que el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en éste. Corresponde a dicho órgano verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la entrega de los bienes, recomendar la ejecución de las garantías o bien la rescisión o resolución del contrato cuando advierta fundamento para ello.

CUARTO: Esta Autoridad en nombre y representación de este Ministerio faculta al Director General Administrativo Financiero para suscribir el contrato que se deriva de este acto con el representante legal del proveedor adjudicado y además queda facultado para emitir acuerdos, para ejecutar las

garantías y otros actos que complementen las operaciones administrativas.

QUINTO: Citar al representante legal de la empresa: Librería y Distribuidora Jardín, S.A., para comparecer ante el Notario Público designado por el MINED, a firmar el contrato correspondiente.

SEXTA: Comuníquese el presente Acuerdo Ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo y notifíquese por una vez por el mismo medio empleado para la invitación del referido proceso de contratación.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil ocho (f) Miguel De Castilla Urbina, Ministro.

Es conforme su original, con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez del mes de septiembre del año dos mil ocho. **CRISTIAN JOSE ROCHA CASTILLO**, Notario Público.

EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. No. 5257 - M. 8047178 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección de Adquisiciones de la Empresa Nicaraguense de Electricidad encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para las licitaciones abajo detalladas. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, en córdobas, en la Dirección de Adquisiciones. Los fondos de estas adquisiciones son propios.

N°	Licitación	No./ Lic.	Modalidad	Venta de PBC	Homologación	Periodo de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Ofertas
1	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE SISTEMAS AISLADOS	004-2009	Por Registro	20-24 Abril	28/04/09 a las 10:00AM	Del 20/04/09 al 11/05/09	20 Mayo a las 2:00PM
2	ADQUISICION DE CALZADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE SISTEMAS AISLADOS	005-2009	Restringida	20-24 Abril	28/04/09 a las 2:00PM	Del 20/04/09 al 12/05/09	25 Mayo a las 10:00AM
3	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION PARA LAS AGENCIAS DE SISTEMAS AISLADOS	006-2009	Restringida	20-24 Abril	29/04/09 a las 10:00AM	Del 20/04/09 al 12/05/09	25 Mayo a las 2:00PM
4	ADQUISICION DE EQUIPOS Y PROTECCION DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE PLANTAS DE ENEL	009-2009	Por Registro	20-24 Abril	29/04/09 a las 2:00PM	Del 20/04/09 al 11/05/09	21 Mayo a las 10:00AM
5	SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CHEQUEO MEDICO AL PERSONAL DE PLANTAS DE GENERACION DE ENEL	13-2009	Restringida	20-24 Abril	30/04/09 a las 10:00AM	Del 20/04/09 al 12/05/09	26 Mayo a las 10:00AM
6	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LINIEROS DE SISTEMAS AISLADOS	020-2009	Por Registro	20-24 Abril	30/04/09 a las 2:00PM	Del 20/04/09 al 11/05/09	21 Mayo a las 2:00PM
7	ADQUISICION DE 450,000 BARRILES DE COMBUSTIBLE ± 2% FUEL OIL N° 6 PARA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA	021-2009	Pública	20-24 Abril	04/05/09 a las 10:00AM	Del 20/04/09 al 15/05/09	27 Mayo a las 10:00AM

La Copia Digital de los Documentos Bases redactados en español se entregarán en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones después de presentar el recibo oficial de caja en concepto de pago de copia digital del PByC. El costo del documento es de C\$ 25.00 (Veinticinco Córdobas Netos). Este monto no es reembolsable. El horario de atención para la

venta del documento es de 08:00 AM a 12:00M y de 1:00 PM a 4.30 PM. El lugar para la reunión de Homologación y Apertura de Oferta es Sala de Conferencia de la Dirección de Adquisiciones de ENEL.

"Dirección Central de Adquisiciones ENEL "Intersección de la Avenida Bolívar con la Pista Juan Pablo II, "Tel: 277-4170 E-mail: diradquisiciones@enel.gob.ni "

Lic. Mirian Saldaña Briceño, Directora de Adquisiciones ENEL.

2-2

INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACION DE DESARROLLO

Reg. 5338 - M. 8047165 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL N° 010-2009

"RATIFICACION DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE LICITACION DEL INIDE, EN EL PROCESO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA NUMERO 002-2009, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE TRES VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIAL EN EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CONTINUA DE HOGARES-2009, DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACION DE DESARROLLO (INIDE), CON FONDOS PROPIOS

Armando Agustín Rodríguez Serrano, Director del Instituto Nacional de Información de Desarrollo (**INIDE**), en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 290 "Ley de Organización, Procedimientos y Competencia del Poder Ejecutivo", publicada en la Gaceta, Diario Oficial número 01 el día dos de Enero del año 2002; Ley N° 612: Ley de reforma y adición a la Ley N° 290: Ley de Organización, Procedimientos y Competencia del Poder Ejecutivo", publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 20, el día veintinueve de Enero del año dos mil siete; Acuerdo Presidencial número 12-2007, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 07 el día diez de Enero del año dos mil siete, nombramiento como Director General; de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 323: "Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas; Decreto 21-2000: "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado"

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 323 "Ley de Contrataciones del Estado" toda actividad de contratación debe someterse a las normas y principios del ordenamiento jurídico que regula el sistema de contrataciones, de manera que es obligación de las entidades del Sector Público planificar, programar, organizar, desarrollar y supervisar sus procesos de contratación, debiendo asegurar en todo momento un efectivo control y transparencia de las adquisiciones y/o contrataciones que se realicen, siendo necesario establecer un procedimiento interno adecuado para efectuar las adquisiciones en las mejores condiciones de costo y calidad, así como la creación de una unidad responsable que asesore y de seguimiento a los procedimientos de adquisición administrativa que desarrolle la Entidad.

II

Que de conformidad con Resolución Institucional número 006-2009, del día dieciséis de febrero del año dos mil nueve, esta autoridad conformó el Comité de Licitación, para el proceso de Licitación Restringida número 002-2009, el que realizó una evaluación detallada de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para esta Licitación y demás leyes aplicables.-Que de conformidad al acta de Recomendación de Adjudicación, recibida por esta Autoridad, emitida

por el referido Comité de Licitación, a las tres de la tarde del día veintisiete de marzo del año dos mil nueve, por unanimidad de votos de todos sus miembros, acordó recomendar la adjudicación de la Licitación Restringida N° 002-2009, para el servicio de alquiler de vehículos que prestarán sus servicios de transporte al Instituto Nacional de Información de Desarrollo, en el levantamiento de la Encuesta Continua de Hogares- 2009; a los siguientes oferentes:

1. José Yamil Montoya Mendoza, por un monto de: C\$ 234,876.00
2. Juan Antonio Trejos Bendaña, por un monto de: C\$ 187,901.00
3. Arlen de los Ángeles Treminio, por un monto de: C\$ 234,876.00

Para un monto total de la contratación de: **C\$ 657,653.00**, por ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y obtener el mayor puntaje de evaluación.- Recomendaciones con las que está plenamente de acuerdo esta autoridad, por considerar que el Comité de Licitación cumplió con los procedimientos establecidos en Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y demás leyes aplicables a la materia.-

POR TANTO,

De acuerdo a las normas y consideraciones anteriormente expuestas, y conforme las atribuciones legales inherentes a esta Institución.

ACUERDA:

a).- Ratificar las recomendaciones del Comité Licitación restringida número 002-2009, del INIDE, referidas a la adjudicación del servicio de alquiler de vehículos que prestarán sus servicios en el levantamiento de la Encuesta Continua de Hogares-209, en todo el País; en consecuencia se autoriza la contratación, por un período de nueve meses que corre a partir del mes de abril del año dos mil nueve, a los siguientes oferentes:

1. José Yamil Montoya Mendoza
2. Juan Antonio Trejos Bendaña
3. Arlen Treminio Membreño

b).- El monto estimado de la presente contratación asciende a la suma de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CORDOBAS NETOS (C\$ 657,653.00).-

c) Se delega la elaboración y administración de los contratos de alquiler, en el Licenciado Luis Ernesto González Narváez, responsable de Servicios administrativos del INIDE.-

Dada en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil nueve.

Notifíquese.

Armando Agustín Rodríguez Serrano, Director General INIDE.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 4156

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 98, se encuentra la Resolución No. 391-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.391-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dieciséis de Febrero del Dos Mil Nueve, a las Nueve de la Mañana, en

fecha del Dieciséis de Febrero del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA BUENOS AIRES” R.L (COAGRO) Constituida en el Municipio de Ticuantepe, del Departamento de Managua, el día Primero de Enero del Año Dos Mil Ocho. Se inicia con Catorce (14) asociados, Diez (10) Hombres, Dos (04) mujer. Con un capital social Suscrito de C\$ 14,000.00 (CATORCE MIL CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA BUENOS AIRES” R.L (COAGRO) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: José Francisco Oviedo Izquierdo, Vicepresidente: Hamilton Antonio Perez Vázquez. Secretario: Martha Lourdes Paredes López. Tesorero: Adrián Gómez Leiva. Vocal: Luis Adán Reyes Plata. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Dieciséis Días del mes de Febrero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 4157

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 98, se encuentra la Resolución No. 392-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.392-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Diecisiete de Febrero del Dos Mil Nueve, a las Nueve de la Mañana, en fecha del Diecisiete de Febrero del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL “LA MONTAÑITA DE TOTOGALPA” R.L (COOMONTO) Constituida en el Municipio de Totogalpa, del Departamento de Madriz, el día Veintiséis de Marzo del Año Dos Mil Ocho. Se inicia con Doce (12) asociados, Diez (10) Hombres, Dos (02) mujer. Con un capital social Suscrito de C\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 300.00 (TRESCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL “LA MONTAÑITA DE TOTOGALPA” R.L (COOMONTO) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Tomas Inestroza Miranda, Vicepresidente: Guadalupe Mejia Miño. Secretario: Jessica del Carmen Ortiz Sánchez. Tesorero: Joel Antonio Miranda López. Vocal: Justo José García Miranda. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Diecisiete Días del mes de Febrero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 4158

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 99, se encuentra la Resolución No. 393-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.393-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Diecisiete de Febrero del Dos Mil Nueve, a las Diez de la Mañana, en fecha del Diecisiete de Febrero del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES GUILBERT MERLE R.L” (COOPEMUGM) Constituida en el Municipio de La Paz, del Departamento de Carazo, el día Veinticinco de Octubre del Año Dos Mil Ocho. Se inicia con Veinte (20) asociados, Trece (13) Hombres, Siete (07) mujer. Con un capital social Suscrito de C\$ 2,000.00 (DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 500.00 (QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES GUILBERT MERLE R.L.” R.L (COOPEMUGM) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Arístides Sánchez Sandoval, Vicepresidente: Lorenzo de Jesús Ramírez González. Secretario: Rebeca Maria Jiménez Jiménez. Tesorero: Julio Adolfo Lara Mendieta. Vocal: Reymundo Antonio Álvarez Mora. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Diecisiete Días del mes de Febrero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 4159

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 99, se encuentra la Resolución No. 394-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.394-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dieciocho de Febrero del Dos Mil Nueve, a las Diez de la Mañana, en fecha del Dieciocho de Febrero del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA “EL TRIUNFO DE SANDINO” R.L Constituida en el Municipio de Ticuantepe, del Departamento de Managua, el día Ocho de Octubre del Año Dos Mil Ocho. Se inicia con Veintidós (22) asociados, Veintiún (21) Hombres, Una (01) mujer. Con un capital social Suscrito de C\$ 1,100.00 (UN MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,100.00 (UN MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA “EL TRIUNFO DE SANDINO” R.L Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: José Rene Valle Parrilla, Vicepresidente: Horacio Antonio López Espinoza. Secretario: Yasmina Mercedes Pasos Lindo. Tesorero: Luis Alfonso Ruiz Lopez. Vocal: Mario de los Angeles López López.

Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Dieciocho Días del mes de Febrero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 4160

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 99, se encuentra la Resolución No. 395-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.395-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dieciocho de Febrero del Dos Mil Nueve, a las Diez de la Mañana, en fecha del Dieciocho de Febrero del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL “TIERRA FERTIL “ R.L.(COOMUTIFER) Constituida en el Municipio de San Isidro, del Departamento de Matagalpa, el día Dos de Junio del Año Dos Mil Ocho. Se inicia con Veinte (20) asociados, Catorce (14) Hombres, Seis (06) mujer. Con un capital social Suscrito de C\$ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 700.00 (SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL “TIERRA FERTIL” R.L.(COOMUTIFER) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Pedro Pablo Rodríguez Huete, Vicepresidente: Trinidad del Socorro Pastran Martínez. Secretario: Cleto Navarrete. Tesorero: Hugo de Jesús Gutiérrez Alvarado. Vocal: Rubén Arturo Jaén Arancibia. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Dieciocho Días del mes de Febrero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 4161

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 99, se encuentra la Resolución No. 396-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.396-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Diecinueve de Febrero del Dos Mil Nueve, a las Diez y Treinta minutos de la Mañana, en fecha del Diecinueve de Febrero del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN DIOS TE LO PAGUE” R.L (COOPAPRODP) Constituida en el Municipio de Estelí, del Departamento de Estelí, el día Veinticinco de Octubre del Año Dos Mil Ocho. Se inicia con Once (11) asociados, Diez (10) Hombres, Una (01) mujer. Con un capital social Suscrito de C\$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$

5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN DIOS TE LO PAGUE” R.L (COOPAPRODP) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Juan Alberto Olivas González, Vicepresidente: Rodolfo José Castillo Gonzáles. Secretario: Geraldine Toruño Reyes. Tesorero: Armando José Castillo Gozalez. Vocal: Héctor Ramón Pérez Martínez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvansé las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Diecinueve Días del mes de Febrero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 4162

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 100, se encuentra la Resolución No. 397-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.397-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintitrés de Febrero del Dos Mil Nueve, a las Nueve de la Mañana, en fecha del Veintitrés de Febrero del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS DE PARADA RAPIDITOS” R.L (COOPRAPI) Constituida en el Municipio de Managua, del Departamento de Managua, el día Veintitrés de Octubre del Año Dos Mil Siete. Se inicia con Veinte (20) asociados, Dieciséis (16) Hombres, Cuatro (04) mujer. Con un capital social Suscrito de C\$ 20,000.00 (VEINTE MIL CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 5,000.00 (CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS DE PARADA RAPIDITOS” R.L(COOPRAPI) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Marvin Fajardo Quiñónez, Vicepresidente: Julio Rafael Gómez de Trinidad. Secretario: Silma del Socorro Obregón Alonzo. Tesorero: Azucena de Jesús Ramírez. Vocal: Melvin Barahona Leiva. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvansé las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintitrés Días del mes de Febrero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 4163

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 100, se encuentra la Resolución No. 398-2009, que integra y literalmente dice:

RESOLUCIÓN. No.398-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintitrés de Febrero del Dos Mil Nueve, a las Nueve y Treinta minutos de la Mañana, en fecha del Veintitrés de Febrero del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES “EL PODER DE TU AMOR” R.L Constituida en el Municipio de Tipitapa, del Departamento de Managua, el día Diez de Enero del Año Dos Mil Nueve. Se inicia con Ciento Veintitrés (123) asociados, Noventa y Uno (91) Hombres, Treinta y dos (32) mujer. Con un capital social Suscrito de C\$ 7,380.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,845.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES “EL PODER DE TU AMOR” R.L Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Catalina Obando Flores, Vicepresidente: Virgilio Narvaez. Secretario: José Hilario Moreira Duarte. Tesorero: Yaditza Noelia Pineda Espinoza. Primer Vocal: José Espinoza Vargas. Segundo Vocal: Augusto Concepción Miranda. Tercer Vocal: Norberto Guerrero. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvansé las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintitrés Días del mes de Febrero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 4164

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 100, se encuentra la Resolución No. 399-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.399-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintitrés de Febrero del Dos Mil Nueve, a las Diez de la Mañana, en fecha del Veintitrés de Febrero del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PLATANEROS “BUENOS AIRES” R.L Constituida en el Municipio de Ticuantepe, del Departamento de Managua, el día Dos de Octubre del Año Dos Mil Ocho. Se inicia con Doce (12) asociados, Cuatro (04) Hombres, Ocho (08) mujer. Con un capital social Suscrito de C\$ 600.00 (SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 600.00 (SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PLATANEROS “BUENOS AIRES” R.L Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Alba Odila Villalobos Reynosa, Vicepresidente: Johanna Del Socorro Alvarado Aguinaga Secretario: Juana Mercedes Reynosa Ruiz. Tesorero: Rolando Concepción Rivas Ortiz. Vocal: Víctor Manuel Reyes Luna. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvansé las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintitrés Días del mes de Febrero del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. 4100 – M. 7947660 – V C\$. 2,090.00

NOTIFICACIÓN

Procuraduría General de la República

Notarías del Estado.- En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IV del Estado.

CANCELACIÓN DE NOTIFICACIÓN:

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial número ciento cincuenta y seis (156) página cinco mil sesenta y cinco (5065) del catorce de agosto del dos mil ocho en virtud de Acta Número 27/2008 del 30 de septiembre de dos mil ocho del Consejo Técnico, se resolvió revocar la Resolución No. 1067-05-05 del 17 de junio del 2005 **Inmueble Urbano: (Terreno, Uso, Anexo y Conex) No. 30634, Tomo: 411, Folios: 159-160, Asiento: 1°, con un área de 109.56 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua;** sobre el cual se había establecido una indemnización hasta por la suma de C\$ 13,700.00 (TRECE MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS) a favor de la señora **OLGA CUADRA DE MALTEZ.-**

Managua, veinticuatro de febrero del dos mil nueve, **Rodolfo Alberto Calero Sánchez**, Notario IV del Estado – P G R,

NOTIFICACIÓN

Procuraduría General de la República

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

Al señor **TRANSITO GAMBOA REAL**, propietario de un inmueble urbano, área afectada de 66,614.57 Mts² e inscrito bajo el N° 29262, Tomo: 18, Folio: 268-269, Asiento: 1°, ubicado en el Departamento de Chinandega, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$7,460,800.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, nueve de marzo del año dos mil nueve. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR**

NOTIFICACIÓN

Procuraduría General de la República

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

Al señor **JOSE NOEL SOTO GUTIERREZ**, propietario de un inmueble urbano, con un área de 60.50 Mts² e inscrito bajo el N° 41800, Tomo:

573, Folio: 106-107, Asiento: 4°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$10,300.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, nueve de marzo del año dos mil nueve. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR**

NOTIFICACIÓN

Procuraduría General de la República

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **ANA ROSA MARTINEZ DE RIVAS**, propietaria de un inmueble urbano, con un área de 215.96 Mts² e inscrito bajo el N° 54968, Tomo: 825, Folio: 283-284, Asiento: 1°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$25,700.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, nueve de marzo del año dos mil nueve. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR**

NOTIFICACIÓN

Procuraduría General de la República

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **CONCEPCION NARVAEZ DE PERALTA**, propietaria de un inmueble urbano, con un área de 229.26 Mts² e inscrito bajo el N° 43973, Tomo: 412, Folio: 5, Asiento: 1°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$27,300.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, nueve de marzo del año dos mil nueve. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR**

NOTIFICACIÓN

Procuraduría General de la República

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

Al señor **ROBERTO JOSE MORALES MIRANDA**, propietario de un inmueble urbano, con un área de 214.45 Mts² e inscrito bajo el N° 70212, Tomo: 1187, Folio: 90-91, Asiento: 1°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$36,500.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, nueve de marzo del año dos mil nueve. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR**

NOTIFICACIÓN

Procuraduría General de la República

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A los señores **GLORIA JEANNETH RUIZ MORALES, LISSETH YESSENIA RUIZ GARCIA Y EDGARRICARDORUIZ**, propietarios de un inmueble urbano, con un área de 165.49Mts² e inscrito bajo el N° 39740, Tomo: 540, Folio: 90, Asiento: 4°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$28,100.00 (VEINTIOCHO MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS).

Managua, nueve de marzo del año dos mil nueve. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR**

NOTIFICACIÓN

Procuraduría General de la República

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

Al señor **SAMUEL DE JESUS OBANDO PERALTA**, propietario de un inmueble urbano, con un área de 210.28 Mts² e inscrito bajo el N° 44976, Tomo: 628, Folio: 263-264, Asiento: 2°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS).

Managua, nueve de marzo del año dos mil nueve. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR**

NOTIFICACIÓN

Procuraduría General de la República

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **MARIA LUISA PEREZ MEDAL**, propietaria de un inmueble urbano, con un área de 349.66 Mts² e inscrito bajo el N° 43687, Tomo: 606, Folio: 205, Asiento: 3°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$129,700.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, nueve de marzo del año dos mil nueve. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR**

NOTIFICACIÓN

Procuraduría General de la República

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **JULIETA MCNALLY DE MIRANDA**, propietaria de un inmueble urbano, con un área de 205.23 Mts² e inscrito bajo el N° 51945, Tomo: 769, Folio: 63, Asiento: 1°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$34,900.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, nueve de marzo del año dos mil nueve. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR**

NOTIFICACIÓN

Procuraduría General de la República

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

A la señora **KARLA JANETH CAJINA URBINA**, propietaria de un inmueble urbano, con un área de 309.83 Mts² e inscrito bajo el N° 37340, Tomo: 504/1293, Folio: 178/183-69, Asiento: 9°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$114,900.00 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, nueve de marzo del año dos mil nueve. **Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado - PGR**

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. No. 2963 - M. 7946450 - Valor C\$ 380.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS
Y REASEGUROS (INISER)****Informe de los Auditores Independientes****Al Consejo Directivo del****Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER)**

1. Hemos auditado el Balance General adjunto del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) (Ente autónomo del dominio comercial de la República de Nicaragua) al 31 de diciembre de 2007, y los estados conexos de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 y por el año terminado en esa fecha, fueron auditados por otros auditores independientes cuyo informe con fecha 30 de abril de 2007, expresa una opinión sin salvedad.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La administración de INISER es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros mencionados en el primer párrafo de este informe, de acuerdo con las normas contables establecidas para compañías de seguros por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (la Superintendencia), la cual es una base aceptada de contabilidad y de estricto cumplimiento para estas compañías supervisadas por la Superintendencia, pero que difiere en algunos aspectos de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Nicaragua, tal y como se explica más ampliamente en la nota 3. Esta responsabilidad comprende: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de errores materiales, debido a fraudes o errores así como seleccionar y aplicar políticas contables adecuadas y estimados contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República de Nicaragua y con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS'S). Esas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una certeza razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

4. Una auditoría incluye realizar procedimientos que nos permita obtener evidencia relativa a los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados depende del juicio del auditor e incluye la evaluación de riesgo de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgo el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de

los estados financieros de INISER, con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en la circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de INISER. Una auditoría incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y las estimaciones contables realizadas por la administración de INISER, así como evaluar la presentación en conjunto con de los estados financieros.

Párrafo explicativo

5. Como se explica más ampliamente en las notas 28 y 29, a los estados financieros, INISER fue objeto de una demanda interpuesta por la vía ejecutiva corriente por un siniestro ocurrido en las instalaciones del asegurado, hasta por la suma de US\$ 7,000,000, por lo que con instrucciones de la Superintendencia, INISER constituyó una provisión para cubrir las posibles pérdidas que pudieran derivarse en caso que los resultados de este juicio no le fueran favorable.

Con fecha 11 de diciembre de 2007, la sala civil de la Corte Suprema de Justicia emitió una sentencia definitiva favorable para INISER la cual según los asesores legales de INISER es cosa juzgada. A pesar de lo anterior INISER no ha cancelado esta provisión que al 31 de diciembre de 2007 se incluye en el adjunto balance general en la cuenta de acreedores varios con un monto de C\$110,000,000 ni ha ajustado los estados financieros del 2007, debido a que con fecha 23 de julio de 2008, con la resolución CD-SIBOIF-543-1-JUL23-2008 La Superintendencia le instruyó lo siguiente:

- a) Se exime al INISER de seguir reservando a partir del 31 de julio 2008 la suma de C\$2,000,000 que mensuales venían siendo registrados como consecuencia de este juicio.
- b) Las reservas financieras registradas a junio 2008 deberán seguirse manteniendo de cara al fortalecimiento del INISER.

Opinión

En nuestra opinión, Los Estados Financieros del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, al 31 de diciembre de 2007 mencionados en el primer párrafo de este informe, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) al 31 de diciembre de 2007, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas para compañías de seguros por la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras.

Restricción de uso y Distribución

6. Este informe es solamente para información y uso de la administración del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER); La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y la Contraloría General de la República (CGR); sin embargo, una vez que el Consejo Superior de la Contraloría General de la República lo apruebe, este informe es un documento de carácter público y su información no es restringida.

Donkin & Arguello Consultores, S.A. **José Antonio Argüello**, Contador Público Autorizado. 24 de marzo 2008, (excepto para la nota 29 cuya fecha es 23 de julio de 2008).

Intituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER)
(Constituido en Nicaragua)

Estados de Resultados
Años terminados el 31 de Diciembre de 2007 y 2006

		2007	2006
Ingresos de primas, neto (nota 15)	C\$	666.512,145	565.094,471
Menos:			
Provisión para primas por cobrar		2.472,291	11.341,284
Primas por reaseguros y reafianzamiento cedido (nota 16)		167.406,943	130.828,592
Primas retenidas		496.632,911	422.924,595
Variación de reservas de retención:			
Reservas de seguros de vida		22.976,420	27.015,559
Reservas de seguros de accidente y enfermedades		6.973,445	1.341,660
Reservas de seguros de daños		7.962,840	8.270,404
Reservas de fianzas		.(716,660)	.(604,326)
Reservas de previsión de primas de retención		13.856,352	.(666,661)
Reservas de riesgo catastrófico		3.937,226	3.791,996
Variación de reservas		54.989,623	39.148,632
Margen para siniestros y gastos de operación		441.643,288	383.775,963
Costos de siniestralidad:			
Siniestralidad, neta (nota 17)		285.795,719	234.061,515
Menos:			
Neto de recuperado por reaseguro y reafianzamiento		23.627,491	36.837,626
Costo de siniestralidad por retención		262.168,228	197.223,889
Menos: Primas por Exceso de Pérdidas		31.669,998	26.200,944
Utilidad técnica		147.805,062	160.345,130
Gastos operacionales:			
Gastos de adquisición y renovación (nota 18)		99.674,260	83.611,751
Gastos de administración (nota 19)		136.582,468	125.883,867
Total gastos de operación		236.256,728	209.495,618
Menos:			
Comisiones por reaseguros y reafianzamiento cedido (nota 20)		36.636,578	40.823,660
Gastos netos operacionales		199.620,150	168.671,958
Pérdida operacional		.(51,815,088)	.(8,326,828)
Productos y gastos financieros, netos (nota 21)		46.878,027	34.049,758
Ingresos netos por variación en el tipo de cambio (nota 22)		15.003,591	12.256,182
Otros productos y gastos, netos (nota 23)		17.732,713	.(11,553,490)
Utilidad Neta		27.799,243	26.425,622
Impuesto sobre la renta (nota 24)		-	-
Utilidad neta	C\$	27.799,243	26.425,622

Las notas de la N°1 a la N°30 adjuntas son parte integrante de los estados financieros

Intituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER)
(Constituido en Nicaragua)

Balance General
31 de Diciembre de 2007 y 2006

		2007	2006		2007	2006
ACTIVOS				PASIVOS		
Inversiones:				Reservas técnicas y matemáticas de seguro directo:		
Valores (nota 4)	C\$	296.522,746	226.051,844	Reservas de seguros de vida		
Préstamos y descuentos, neto (nota 5)		33.575,561	34.540,589	y reservas adicionales	C\$	182.287,213
Depósito a plazo (nota 6)		377.021,699	326.407,115	Reservas de seguros de accidentes		
Bienes inmuebles, neto (nota 7)		8.995,851	10.005,469	y enfermedades		36.226,878
		<u>716.115,857</u>	<u>597.005,017</u>	Reservas de seguros de daños		139.626,777
Disponibilidades (nota 8)		40.592,233	31.059,933	Reservas de fianzas		2.129,949
Primas por cobrar:				Reservas de previsión de primas de retención		47.050,967
Vida		21.899,162	17.530,592	Reservas para siniestros pendientes		161.995,115
Accidentes y enfermedades		37.385,782	34.106,899	Reservas para riesgos catastróficos		162.798,478
Daños		127.708,093	73.438,243			<u>732.115,377</u>
Fianzas		224,500	627,810	Obligaciones contractuales		<u>7.348,504</u>
		<u>187.217,537</u>	<u>125.703,544</u>			<u>1.081,310</u>
Menos-				Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras (nota 13)		<u>76.763,444</u>
Reservas para primas por cobrar y otros		.(22,069,072)	.(19,796,544)			<u>40.383,942</u>
		<u>165.148,465</u>	<u>105.907,000</u>	Acreedores varios (nota 14)		<u>152.691,495</u>
Reservas a cargo de reaseguradoras y reafianzadoras (nota 9)		<u>112.645,673</u>	<u>126.027,583</u>	Otros Pasivos		42.105,679
Deudores varios, neto (nota 10)		<u>84.198,669</u>	<u>75.307,075</u>	Créditos diferidos		<u>3.627,960</u>
Mobiliario y equipo, neto (nota 11)		<u>10.118,858</u>	<u>11.243,804</u>	Total pasivos		<u>1.014.652,459</u>
Otros Activos		1.440,671	1.000,889	Capital, reservas y superávit		<u>136.972,284</u>
Cargos Diferidos (nota 12)		<u>21.364,317</u>	<u>14.440,424</u>			<u>109.173,040</u>
		<u>22.804,988</u>	<u>15.441,313</u>	Total pasivos más capital, reservas y superávit		<u>1.151.624,743</u>
Total activos	C\$	<u>1.151.624,743</u>	<u>961.991,725</u>	Contingencias (nota 25)		<u>961.991,725</u>

Las notas de la N° 1 a la N° 30, adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

ALCALDIAS

Reg No. 4240 - M. 7947800 - Valor C\$ 435,00

ALCALDIA MUNICIPAL SAN RAFAEL DEL SUR

Año: 2009

La Alcaldía Municipal de San Rafael del Sur en cumplimiento con el arto 9 de la Ley 622, Ley de Contracciones Municipales y su Arto. 5 del Reglamento, Publica su Plan General de Adquisición 2009.

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION															
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento			
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7				-8	-9	-10			
TOTAL PGA										I	II	III	IV	22.318.073,55	
I. GASTO CORRIENTE															
OBRAS															
1	Corriente		Inversion Social	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	REPARACION DE 42 KM DE CAMINOS DE PENETRACION A COMUNIDADES	x					3150000	Licitacion Publica	RECURSOS PROPIOS		
2	Corriente		Inversion Social	3012 - Productos y Materia prima para mantenimiento de carreteras o caminos	REPARACION DE 10 KM. DE CALLES MACADAN EN COMUNIDADES	X					1500000	Licitacion Por Registro	FOMAV		
3	Corriente		Inversion Social	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	REPARACION DE CANCHA EN EL BARRIO JULIO BUITRAGO S.R.S.			X			175000	LICITACION POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
BIENES															
4	Corriente		Gasto Operativo	1411 - Productos de papel	COMPRA DE PAPELERIA			X			130000	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
5	Corriente		Gasto Operativo	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	COMPRA DE UTILES DE OFICINA			X			20000	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
6	Corriente		Gasto Operativo	5010 - Frutas, verduras y granos básicos	COMPRA DE PAQUETE AFA A TRABAJADORES	X					173775	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
7	Corriente		Gasto Operativo	5010 - Frutas, verduras y granos básicos	COMPRA DE PAQUETE AFA A TRABAJADORES		X				173775	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
8	Corriente		Gasto Operativo	5010 - Frutas, verduras y granos básicos	COMPRA DE PAQUETE AFA A TRABAJADORES		X				173775	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
9	Corriente		Gasto Operativo	5010 - Frutas, verduras y granos básicos	COMPRA DE PAQUETE AFA A TRABAJADORES		X				173775	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
10	Corriente		Gasto Operativo	5010 - Frutas, verduras y granos básicos	COMPRA DE PAQUETE AFA A TRABAJADORES			X			173775	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
11	Corriente		Gasto Operativo	5010 - Frutas, verduras y granos básicos	COMPRA DE PAQUETE AFA A TRABAJADORES			X			173775	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
12	Corriente		Gasto Operativo	5010 - Frutas, verduras y granos básicos	COMPRA DE PAQUETE AFA A TRABAJADORES			X			173775	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
13	Corriente		Gasto Operativo	5010 - Frutas, verduras y granos básicos	COMPRA DE PAQUETE AFA A TRABAJADORES				X		173775	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
14	Corriente		Gasto Operativo	5010 - Frutas, verduras y granos básicos	COMPRA DE PAQUETE AFA A TRABAJADORES				X		173775	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
15	Corriente		Gasto Operativo	5010 - Frutas, verduras y granos básicos	COMPRA DE PAQUETE AFA A TRABAJADORES			X			173775	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
16	Corriente		Asistencia Social al Personal	5310 - Ropa	COMPRA DE UNIFORME AL PERSONAL	x					274650	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
17	Corriente		Asistencia Social al Personal	5310 - Ropa	COMPRA DE UNIFORME AL PERSONAL			x			274650	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
18	Corriente		Otros Materiales y Suministros	4713 - Suministros de limpieza	COMPRA DE UTILES PARA LIMPIEZA			X			26675	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
19	Corriente		Combustibles y Lubricantes	1510 - Combustibles	COMPRA DE DIESEL PARA LOS VEHICULOS	X					227635,5	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
20	Corriente		Combustibles y Lubricantes	1510 - Combustibles	COMPRA DE DIESEL PARA LOS VEHICULOS		X				227635,5	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
21	Corriente		Combustibles y Lubricantes	1510 - Combustibles	COMPRA DE DIESEL PARA LOS VEHICULOS			X			227635,5	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
22	Corriente		Combustibles y Lubricantes	1510 - Combustibles	COMPRA DE DIESEL PARA LOS VEHICULOS				X		227635,5	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
23	Corriente		Combustibles y Lubricantes	1510 - Combustibles	COMPRA DE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS	X					55820,5	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
24	Corriente		Combustibles y Lubricantes	1510 - Combustibles	COMPRA DE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS		X				55820,5	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
25	Corriente		Combustibles y Lubricantes	1510 - Combustibles	COMPRA DE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS			X			55820,5	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
26	Corriente		Combustibles y Lubricantes	1510 - Combustibles	COMPRA DE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS				X		55820,5	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
CONSULTORIAS															
SERVICIOS GENERALES															
27	Corriente	2330100	MANTENIMIENTO Y REPARACION	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE OFICINA	X					29850	COMPRAS POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS		
28	Corriente	2330100	MANTENIMIENTO Y REPARACION	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE OFICINA			X			29850	COMPRAS POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS		
29	Corriente	2330300	MANTENIMIENTO Y REPARACION	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE CONSTRUCCION		X				300000	COMPRAS POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS		
30	Corriente	2330300	MANTENIMIENTO Y REPARACION	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE CONSTRUCCION			X			300000	COMPRAS POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS		
II. GASTO DE CAPITAL															
OBRAS															
1	Capital		Inversion Social	3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE VIA ALTERNA DE TRAFICO EN CASCO URBANO	X					3325000	LICITACION PUBLICA	MHCP		
2	Capital		Inversion Social	3022 - Estructuras Permanentes	ADOQUINADO DE 300ML. CALLE LOS PIPITOS - RASTRO MUNICIPAL	X					1605000	LICITACION POR REGISTRO	MHCP		
3	Capital		Inversion Social	3022 - Estructuras Permanentes	ADOQUINADO DE 200 ML. CALLE EN LOS HURTADO	x					1250000	LICITACION POR REGISTRO	RECURSOS PROPIOS/FISE		
4	Capital		Inversion Social	3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE CASETA DE AUTOBUS EMPALME CHOROTEGA- SAN PABLO	x					60000	COMPRAS POR COTIZACION	MHCP		
5	Capital		Inversion Social	3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN INSTITUTO SAN RAFAEL DEL SUR			X			210000	LICITACION POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
6	Capital		Inversion Social	3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN SAN CAYETANO		X				260000	LICITACION POR COTIZACION	MHCP		
7	Capital		Inversion Social	3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN EL TAMARINDO		X				260000	LICITACION POR COTIZACION	MHCP		
8	Capital		Inversion Social	3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN LOS JARA		X				260000	LICITACION POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
9	Capital		Inversion Social	3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN LA TRINIDAD		X				260000	LICITACION POR COTIZACION	MHCP		
10	Capital		Inversion Social	3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN EL FARO VILLA COBE	x					300000	LICITACION POR COTIZACION	MHCP		
11	Capital		Inversion Social	3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE PLANTA PRODUCTORA DE ADOQUINES (II ETAPA)	x					1100000	LICITACION POR REGISTRO	MHCP		
12	Capital		Inversion Social	3022 - Estructuras Permanentes	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD CON CAMAS EN S.R.S	X					4000000	LICITACION PUBLICA	RECURSOS PROPIOS		
13	Capital		Inversion Social	7112 - Servicios de perforación, mantenimiento y construcción de pozos	CONSTRUCCION DE DOS POZOS COMUNALES EN BARRIO SAN CARLOS		X				250000	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
BIENES															
14	Capital		Inversion a laComuna	8013 - Servicios inmobiliarios	COMPRA DE CUADRO DEPORTIVO EN LA TRINIDAD				X		50000	COMPRAS POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS		
CONSULTORIAS															
15	Capital		Capacitacion	8610 - Formación profesional (Capacitación)	Fomulacion de Proyectos Revestimiento con adoquines en calle los octavos	x					45824,55	Compra x Cotizacion	FISE		
SERVICIOS GENERALES															
Total de Procesos a Publicar : 45															

Elaborado por : Ing Samuel Espinoza Mejia, Coordinador Unidad de Adquisiciones

Aprobado por : Sr. Jose Noel Cerda Mendez Alcalde Municipal

Reg No. 4241 - M. 7947756 - Valor C\$ 145,00

ALCALDIA MUNICIPAL, EL JICARO, NUEVA SEGOVIA

Año: 2009

La Alcaldía Municipal de El Jicaro, Nueva Segovia, en cumplimiento del Arto.9 de la Ley 622, Ley de Contrataciones Municipales y su Arto.5 del Reglamento, Publica su Programa General de Adquisiciones 2009.

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento				
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10				
TOTAL PGA							I	II	III	IV	10,031,329.51		
EL GASTO CORRIENTE													
OBRAS													
BIENES													
1	Corriente	3620100	Combustibles y Lubricantes	1510 - Combustibles	Combustibles y Lubricantes	X	173,100.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales				
2	Corriente	3620100	Combustibles y Lubricantes	1510 - Combustibles	Combustibles y Lubricantes	X	173,100.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales				
3	Corriente	2330100	Materiales y Útiles de Oficina	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Materiales y Útiles de Oficina	X	93,613.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales				
4	Corriente	2330400	Papejería impresa	8212 - Servicios de reproducción	Papejería impresa	X	74,600.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales				
5	Corriente	2330100	Papejería en General	1411 - Productos de papel	Papejería en General	X	76,592.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales				
6	Corriente	2350000	Mantenimiento y reparación de Equipos de Oficina	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento y reparación de Equipos de Oficina	X	25,050.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales				
7	Corriente	2330300	Equipos de Oficina	4321 - Equipo informático y accesorios	Equipos de oficina	X	28,314.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales				
8	Corriente	2540400	Seguros de Vehículos	8413 - Servicios de seguros y jubilación	Seguros de Vehículos	X	16,545.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales				
9	Corriente	2580000	Publicidad y Propaganda	8210 - Publicidad	Publicidad y Propaganda	X	23,700.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales				
CONSULTORIAS													
SERVICIOS GENERALES													
10	Corriente	2320000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Medios de Transportes	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Medios de Transportes	X	247,504.50	Compra por Cotización	Fondos Nacionales				
11	Corriente	2320000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Medios de Transportes	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Medios de Transportes	X	247,504.50	Compra por Cotización	Fondos Nacionales				
EL GASTO DE CAPITAL													
OBRAS													
1	Capital	4230100	Reparación de camino Sigapú - Katus - Quebrada Arriba	3012 - Productos y Materia prima para mantenimiento de carreteras o caminos	Reparación de camino Sigapú - Katus - Quebrada Arriba	X	2,017,107.00	Licitación Pública	Fondos Nacionales				
2	Capital	4230200	Reparación de camino Naranjo No.1 Empalme Naranjo No.2	3012 - Productos y Materia prima para mantenimiento de carreteras o caminos	Reparación de camino Naranjo No.1 Empalme Naranjo No.2	X	2,200,480.90	Licitación Pública	Fondos Nacionales				
3	Capital	4230300	Reparación de camino Empalme Quebracho - Los Encinos	3012 - Productos y Materia prima para mantenimiento de carreteras o caminos	Reparación de camino Empalme Quebracho - Los Encinos	X	1,312,567.55	Licitación por Registro	Fondos Nacionales				
4	Capital	4230400	Contrate FOMAV	3012 - Productos y Materia prima para mantenimiento de carreteras o caminos	Contrate FOMAV	X	250,000.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales				
5	Capital	4230500	Reparación de camino empalme San Pedro de Susacayán - Terrero Sur - La Montañita	3012 - Productos y Materia prima para mantenimiento de carreteras o caminos	Reparación de camino empalme San Pedro de Susacayán - Terrero Sur - La Montañita	X	1,466,987.27	Licitación por Registro	Fondos Nacionales				
6	Capital	4230600	Empedrado de calles en El Jicaro	3012 - Productos y Materia prima para mantenimiento de carreteras o caminos	Empedrado de calles en El Jicaro	X	1,304,563.79	Licitación por Registro	Fondos Nacionales				
7	Capital	4230700	Anexo MAG, Los Encinos	3022 - Estructuras Permanentes	Anexo MAG, Los Encinos	X	300,000.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales				
BIENES													
CONSULTORIAS													
SERVICIOS GENERALES													
Total de Procesos a Publicar : 18													

Elaborado por: Laís Arturo Salgado Tórriz.
Responsable Unidad de Adquisiciones.
Alcaldía, El Jicaro N.S.

Autorizado por: Prof. Telma María Olivás Arlón
Alcaldesa Municipal
El Jicaro, Nueva Segovia

Reg. 4143 - M. 7947514 - Valor C\$ 190,00

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIWAS, R.A.A.S.

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES (PGA) ESPECÍFICO

La Alcaldía Municipal de Paiwas, Región Autónoma del Atlántico Sur, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No. 622 "Ley de Contrataciones Municipales, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 5 de su Reglamento General, publica su Programa de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Nombre del Proceso de Contratación	Cantidad	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fte. de Financiamiento	PUBLICACION
O					C\$ 10,464,441.57
1	Reemplazo centro escolar Nicaragua	1.00	Compra por Cotización	Banco Interamericano de Desarrollo	01/02/2009
	Ampliación Instituto Ubú Norte	1.00	Licitación por Registro	Banco Interamericano de Desarrollo	28/02/2009
	Reemplazo centro escolar Buena Vista	1.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/03/2009
	Construcción camino El Toro - Los Alanices	2.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/02/2009
	Construcción camino El Toro - Iglesia Santa Teresa	0.20	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/02/2009
	Mantenimiento de camino Pedro Baca - Belén	1.80	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/02/2009
	Mantenimiento de camino Mercedes Reyes - Barrio Pobre	10.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/03/2009
	Construcción Puente Vado El Aguacate	1.00	Licitación por Registro	Gobierno de Dinamarca	20/02/2009
	Construcción de MAG Bocana de Paiwas	1.00	Licitación Pública	Mixta (Fondos Nacionales / Banco Mundial)	01/02/2009
	Construcción de MAG Ubú Norte	1.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2009
	Construcción de Mercado Municipal II Etapa	1.00	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	20/02/2009
	Construcción de Muelle San Pedro del Norte	1.00	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	19/03/2009
B					C\$ 2,000,000.00
	Modulo de construcción de caminos	1.00	Licitación Pública	Fondos Nacionales	20/02/2009

C				C\$ 214,541.63	
	Capacitaciones a Comité de seguimiento proyectos FISE	1,00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2009
	Servicios Profesionales juridicos	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2009
	Servicios Profesionales de administración financiera	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2009
	Servicios profesionales y técnicos de capacitación	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2009
	Servicios profesionales y técnicos de informatica y sistemas	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2009
S.G				C\$ 1,540,700.00	
	Alquiler de edificios y locales	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2009
	Alquiler de maquinaria y medios de transporte	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2009
	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2009
	Mantenimiento y reparación de vehiculos y medios de transporte	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2009
	Mantenimiento y reparación de equipos de oficina	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2009
	Equipos de recolección de basura	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2009
	Equipos de construcción	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2009
	Equipo de comunicación	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2009
	Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2009
	Servicio de limpieza y aseo	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2009
	Servicio de fumigación	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2009
	Pago de transporte	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2009
	Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2009
	Servicios de restaurante y comedierias	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2009
	Libros, revistas y periodicos	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2009
	Llantas y neumaticos	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2009
	Combustible y lubricantes	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2009
	Utiles de oficina	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2009
	Materiales eléctricos y articulos para instalaciones	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2009
	Utiles deportivos y recreativos	1,00	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2009
	Utencilios de cocina y comedor	1	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2009

Sr. Manuel Hurtado Rojas, Alcalde Municipal de Paiwas RAAS.

Reg. No. 5255 - M. 8047206 - Valor C\$ 190.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHICHIGALPA
ANUNCIO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL**

Publicación No. ACH - BCIE 003 - 2009

La Alcaldía Municipal de Chichigalpa, como gobierno local ha sido un organismo, que gestiona recursos ante fuentes de financiamiento, con el fin de mejorar el nivel y calidad de vida de sus habitantes, así mismo mediante la transferencia obtenida del gobierno central impulsa proyectos de carácter social atendiendo las demandas de la población y priorizando las más importantes.

La Alcaldía Municipal de Chichigalpa ha recibido una cooperación financiera no reembolsable del BCIE, con fondos provenientes de la Unión Europea, dentro del contexto del Programa de Desarrollo de Zonas Fronterizas en América Central, se propone utilizar los fondos de esta cooperación para el mejoramiento vial de los repartos Wells y Quetzalia, mediante la construcción de obras de drenaje menor y adoquinado de calles. lo cual se hará bajo el CONTRATO DE COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE ENTRE EL BCIE Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHICHIGALPA, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua. Por tanto, la adquisición de bienes y servicios relacionados con dicho financiamiento deberá sujetarse a las disposiciones de las políticas y Normas para la obtención de Bienes, Obras y Servicios Relacionados de Consultoría con Recursos del BCIE; <http://www.bcie.org/spanish/unidades/políticas/php>

La Alcaldía Municipal de Chichigalpa en su carácter de contratante con fondos financiados a través del BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), invita a todas las personas naturales, jurídicas y consorcios, interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Mejoramiento de las Vías de Acceso del Reparto Wells y Quetzalia del Sector Urbano de Chichigalpa.	Chichigalpa	USD\$ 110.00	Licitación Pública Nacional por Co-calificación

La contratación de las obras a esta licitación tiene como objetivo primordial el de Mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Sector Urbano del Reparto Wells y Quetzalia del Municipio de Chichigalpa, mediante el construcción e instalación de obras de infraestructura vial, la cual permitirá

la libre circulación peatonal y vehicular, y la reducción de enfermedades que tienen como fuente las condiciones actuales de las vías públicas

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en esta licitación pública al correo mostrado al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación previa cancelación del mismo en la oficina de caja de la municipalidad, la que está ubicada en la Ciudad de Chichigalpa; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en Dólares Estadounidenses, en efectivo o en cheque, certificado o emitido a nombre de Alcaldía de Chichigalpa. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día 17 al 20 de abril, y deberá ser retirado impreso y digital por el oferente o mediante un representante del mismo, el día 28 y 29 de abril del año 2009 en horario de oficina.

La fecha de recepción de ofertas será el día 4 de junio de 2009 a las 10:00 AM en la oficina de obras públicas de la Alcaldía Municipal de Chichigalpa, de Oficina Disorte 1c al Este. No se permitirá la recepción de ofertas electrónicas.

La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo del Sr. Víctor Manuel Sevilla Mayorga, una vez recibida la No Objeción del proceso licitatorio emitida por el Banco Centroamericano de Integración Económica. Información: Oficina de Obras Públicas. Ing. Eddy Alvarado Valle. Telefax 3432718. E-mail: eddy.alvarado57@yahoo.com.mx
Dado en la ciudad de Chichigalpa a los 14 días del mes de abril de 2009.

Sr. Víctor Manuel Sevilla Mayorga, Alcalde Municipal - Chichigalpa.

2-2

Reg. 5487 - M. 8047463 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE PALACAGUINA, MADRIZ

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Publicación No. 001-2009

La Alcaldía Municipal de Palacaguina Departamento de Madriz, por medio de la presente Convocatoria, invita a oferentes, registrada en el registro de proveedores municipales y/o del estado a presentar ofertas selladas para la ejecución del siguiente proyecto:

PROYECTOS	MUNICIPIO	FIANZA	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACION
			PLIEGO	
Encunetado en los sectores # 1,2 y 4 de la Ciudad de Palacaguina.	Palacaguina	Fianza de mantenimiento de Oferta	150	Licitación Compra por Cotización

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado o emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Palacaguina. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 17 de Abril de 2009 y el 20 de Abril de 2009; y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante el día Martes 21 de Abril de 2009.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Palacaguina a más tardar a las 10:00 horas del día 30 de Abril del 2009. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de Palacaguina.

Información o consultas: Unidad de Adquisiciones, Alcaldía Municipal de Palacaguina. Costado Oeste Parque Municipal. Teléfono 7221512, Fax -, E-mail alcapal_proyectos@yahoo.es.

Lic. Ludin Yahoska Laguna Ruiz, Responsable de la Unidad de Adquisiciones.

2-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 20048 – M. 7898218 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 441, Tomo VIII, Partida 4949 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

YASABETH MARIA LÓPEZ VÁSQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, dieciocho de noviembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3496 – M. 7946767 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 108 Página 54, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

FELIPE NERY ZAVALA VALLECILLO, Natural de Macuelizo, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 3497 – M. 7946793 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1845 Página 182, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YARA MASIEL BOZA MAIRENA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney

Es Conforme, Managua, veinticinco de octubre de 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. 3498 – M. 7946799 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 367, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

CARLOS ENRIQUE WHEELOCH ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de agosto del año 2008. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. José Díaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 29 de agosto del 2008. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 3522 – M. 7946950 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 105, Asiento N° 218, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

SANDRA MARIA QUINTEROS GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 3523 – M. 7946879 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 103-104, Asiento N° 215, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

ELSANIA SUHEY ROCHA CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 3524 - M 7946858. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad “Martín Lutero”, (UML), Por este medio certifica: Que bajo el Folio 16, No. 66, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

SANIA JAKELIC AMADOR UMANZOR, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del 2007. Lic. Abel de Jesús Meléndez M, Secretaría General. Lic. Jiselda Cruz Aguirres, Resp. de Registro Académico.

Reg. 3525 – M. 7946856 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica: Que bajo el Folio 13, No. 127, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

OLMANARIEL AMADOR UMANZOR, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de diciembre del 2006. Firman: Msc. Saturnino Cerrato, Rector de la Universidad. Lic. Dina Maribel Montes, Secretario General.

Lic. Rene José López Vásquez, Director de Registro Académico, UML.

Reg. 3526 – M. 7946926– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 228 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KENIA DEL CARMEN ZAMORA ACOSTA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 3527 – M. 7946893– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 480 Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

TANIA CAROLINA NUÑEZ ESPINALES, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 3528 – M. 7946865– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 026 Tomo #. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

JULIO CESAR QUANT CHAVARRIA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 3529 – M. 7946867– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 445 Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KAREN RAQUEL QUANT CHAVARRIA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 3530 – M. 7946912 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 089, Tomo IX, Partida 5393 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

VERÓNICA CRISTINA TORRES LEÓN, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del

dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintisiete de enero del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 3531 – M. 7946938 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 488, Tomo VIII, Partida 5089 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

EDGARD JOSÉ MENDIETA GUTIÉRREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintitrés de febrero del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 3532 – M. 7946885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 076, Tomo IX, Partida 5354 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

EDWIN ALFONSOLÓPEZ CRUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, trece de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3533 – M. 7946959 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. L-5 Partida No. 8, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

GLENDAYANETH JUÁREZ MAYORGA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 3534 – M. 7946958 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. L-4 Partida No. 6, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ANIELKA MASSIEL GUTIÉRREZ JUÁREZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 3535 – M. 7946905 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 09, Página 139, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YAMIL ANTONIO SILVALÓPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga

María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 3536 – M. 7946901– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 38, Página 092, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIA LISSETH OROZCO MARTÍNEZ, natural de Muelle de los Bueyes, Departamento de R.A.AS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 3537 – M. 7946961 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 211, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

ANIELKA LISVETTE LANZAS OSORIO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3538 – M. 7946936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 267, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios

de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

LEYDEN JAMES CONNOLLY JUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3539 – M. 7946935– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 248, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

AMIR ALÍ TEJADA GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3540 – M. 7946944– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 269, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

MARIA DE LOS ÁNGELES SUÁREZ FUENTES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR**

TANTO: Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3541 – M. 7946945– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 272, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

MARJORIE DE LOS ÁNGELES MEDRANO SOLÍS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3542 – M. 7946954 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 448 Página 224, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DARITZA VANESSA JIRÓN PAVÓN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.

Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es Conforme, Managua, veinticinco de septiembre del 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro, UNI.

Reg. 3543 – M. 7946953– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2109, Página 314 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NORMA AZUCENA LAU FONSECA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinticuatro de febrero del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3544 – M. 7946942– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2116, Página 318 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GRETHEL GLADYS VARELA LORIO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinticuatro de febrero del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3545 – M. 7946928– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2112, Página 316 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALICIA CRISTINA LÓPEZ ESPINOZA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinticuatro de febrero de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 3546– M7946948 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 195, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA MARIA CAMPOS ESCOBAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3547– M. 7946965 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 442, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELSA GEORGINA GUTIÉRREZ ALARCÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.3548 – M. 7946963– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 315, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

LUZMARINA KRAUDYSEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 18 de febrero de 2009. Rosario Gutiérrez, Director.

Reg.3549 – M. 7946952– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 169, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA SOZA GALEANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 12 de diciembre de 2009. Rosario Gutiérrez, Director.

Reg.3550 – M. 7946883– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 166, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

LISETH DEL ROSARIO RIOS MATUS, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de febrero de 2009. Rosario Gutiérrez, Director.

Reg.3551 – M. 7946881– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 165, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

HENRRIETH MARGARITA FLORES MARENCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de febrero de 2009. Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. 3552– M. 7946957– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 267, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CAREN JOHANNI VALLE SUAZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3553– M. 7946930– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 100, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

VERÓNICA MERCEDES CHAVEZ SANTANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 27 de febrero de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3554– M. 7946891– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 19, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ONEYDA MARIA NUÑEZ ESPINALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 16 de febrero de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3555– M. 7946850– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 15, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

La Cirujano Dentista MARIA DEL CARMEN ULLOA SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Especialista en Ortodoncia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3556– M. 7946849– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 10, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARMEN MARIA ROJAS CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 16 de febrero de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3557– M. 7946931– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 97, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

VERÓNICA FELICIANA CHEVEZ AVENDAÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 27 de febrero de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3558– M. 7946864– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 42, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARACELLY DE LOS ANGELES PENADO ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días

del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 27 de febrero de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3559– M. 7946873– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 300, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KEYLA MARIA OSORIO ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 8 de febrero de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3560– M. 7946871– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 16, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANIELKA JESSENIA BORDAS GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 16 de febrero de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3561. - M 7946925- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad “Martín Lutero”, (UML), Por este medio certifica: Que bajo el Folio 13, No. 130, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

NEYDA PATRICIA CRUZ OLIVAS, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de marzo del 2009. Lic. Jiselda Cruz Aguirres, Resp. de Registro Académico.

Reg. 3562– M. 7946874– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 067, bajo el Número 193, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

NORBERTO ANTONIO FAJARDO RUIZ, Natural de Murra, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2008. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar. Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 3563 - M 7946876- Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado reposición de Título de **Especialista en Radiología**, extendido por esta Universidad el 2 de julio del 1990, a nombre de **TELBY SEBASTIÁN MEJIA MURILLO**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve. Atentamente, Nivea González Rojas, Secretaria General.

Reg. 3564 – M. 7946877– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la American University (LA AU), Certifica que a la Página Veinte, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

ANGELA AZUCENA GÁMEZ CÁCERES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gerencia y Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días

del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, diez de diciembre del año dos mil ocho. Martha Irene Toruño Vargas, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 3565 – M. 7946907– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), CERTIFICA, que en el libro de Registro de Títulos tomo: III, de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 2718, en la página 040, la inscripción del título que íntegramente dice:

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), procede a inscribir el título que íntegramente dice: Hay un escudo de UCN, LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA, Considerando que, conforme a todos los requisitos de ley y académicos exigidos,

HUMBERTO MARTIN PAGUAGA SILES, Ha superado el programa de estudios de Post-grado en su calidad de Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto otorga el presente título de: **Master en Alta Gerencia en la Administración Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamento le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve: Firma Ilegible/Ing. Gilberto Cuadra, Rector. Firma Ilegible Lic. Francisco Somarriba./ Secretario General. Firma Ilegible Doctor Fanor Avendaño/Director INEH. Firma Ilegible Licenciada Isabel Ordóñez /Directora de Registro. Hay un sello por cada firma. Registrado en el tomo: III, número 2718, página 040, del libro de títulos de Registros de Post-grados y Maestrías. Managua, Nicaragua, diecinueve de febrero del dos mil nueve.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, a los veintisiete días de febrero del año dos mil nueve. Lic. Mariela Isabel Ordóñez, Directora de Registro Académico, Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 3566 – M. 7946906– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 054, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

ROBERTO CARLOS TREMINIO RIVAS, natural de Ciudad Dario, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario

General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2009. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 3567 – M. 7946899– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 262 Página 131, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JORGE LUIS MARTÍNEZ CHACON, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Canteno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 3568. - M 7946898- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que el Lic. **JAIME ENRIQUE NARVÁEZ VARGAS**, Carnet No. 160-07, estudió la Maestría en **Gerencia Empresarial** y recibió el título de **Master**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Maestrías, Tomo I, Folio 18, Código MAEG X-16 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil nueve. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 3569 – M. 7946919– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1161, Folio 288, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

ANA HELEN JARQUIN URBINA, natural de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de noviembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de diciembre del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García

Reg. 3570 – M. 7946947 / 3763884– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 024-025 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ZOILA DEL SOCORRO TALAVERA MENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación-Bilingüe**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 08 de agosto del 2008. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 3232 – M. 3522901– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0047 Partida N°. 11137 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA FELIX ESTRADA ALONZO, Natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de noviembre del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 3588 – M. 2058553 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0073 Partida N°. 11189 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KAREN PATRICIA RODRÍGUEZ PÉREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 3589 – M. 3813201– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0096 Partida N°. 11235 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EYNER JOSÉ MOLINA MALTEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecinueve de febrero del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 3590 – M. 3523199– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0074 Partida N°. 11190 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MONICA VANESSA LUGO DÁVILA, Natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís

Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 3591– M. 3813202 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 002, Partida N°. 1403, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA:**

EYNER JOSÉ MOLINA MALTEZ, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecinueve de febrero de dos mil nueve. Directora.

Reg. 3592– M. 3812939– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0078 Partida N°. 11198 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ZORAIDA DEL CARMEN TIJERINO MEJIA, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de febrero del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 3593 – M. 2351082– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0754 Partida N°. 10303 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta

Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OLGA MARINA VELÁSQUEZ VADO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciocho de octubre del año dos mil siete.

Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 3594– M. 1233284– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0103 Partida N°. 11249 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VERÓNICA DE YULIANI AGUADO BONILLA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de febrero del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 3595– M. 1233283– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0103 Partida N°. 11248 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GLORIA ELENA CISNEROS MORALES, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de febrero del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 3596– M. 3523258– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 002, Partida N°. 1402, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

MARIA JOSÉ ESCOBAR TORRES, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de febrero de dos mil nueve. Directora.

Reg. 3597– M. 1031892– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 001, Partida N°. 1401, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

GHUNIHER ANTONIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de febrero del dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 3598 – M. 3813839– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0090 Partida N°. 11223 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en

la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARILY ZAMBRANA ARÁUZ, Natural de Miami-Florida, Estados Unidos de América, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de febrero de dos mil nueve. Directora.

Reg. 3599 – M. 3208351– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 002 Partida N°. 0943 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

MARIA JOSÉ MENDOZA JARQUIN el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el plan de Estudios del Programa de Maestrías Correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de febrero de dos mil nueve. Directora.

Reg. 3600 – M. 3522344– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 003 Partida N°. 0944 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

LUIS ORLANDO BARCENAS REYES, el Título de **Master en Economía con mención en Finanzas**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el plan de Estudios del Programa de Maestrías Correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de febrero de dos mil nueve. Directora.

Reg. 3601 – M. 3522035– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 001 Partida N°. 0941 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

MARCIO RODOLFO MONTIEL LUNA, el Título de **Master en Economía con mención en Proyectos de Inversión**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el plan de Estudios del Programa de Maestrías Correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de febrero de dos mil nueve. Directora.

Reg. 3602 – M. 7947083 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 25, Página 230, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIA MAGDALENA MÉNDEZ, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil cinco. Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira. Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 3603 – M. 7947013– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 28, Página 090, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

PATRICIA DEL CARMEN VALDIVIA ALONSO, natural de Ciudad Dario, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 3604 – M. 7947000 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 42, Página 092, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FÁTIMA VIOLETA ROJAS RIVERA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 3606 – M.7947015 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 47, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROMMEL JAVIER MONDOY FERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación**

Media con mención en Ingles, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días el mes de mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 23 de mayo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3607 – M. 7947068 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 100, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Carrera de Administración de Empresas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FREDA VANESSA ESQUIVEL BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Carrera de Administración de Empresas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 4 de agosto de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 1434 – M. 7906566/8046483 – Valor C\$ 285.00

GUARDADORES AD-LITEM

JUZGADO LOCAL UNICO DE SAN NICOLAS DE ORIENTE, Departamento de Estelí, diecinueve de enero del año dos mil nueve. Las doce y cuarenta y cinco minutos del medio día. Visto el escrito que antecede presentado por **Dorling Ramos Zamora**, en consecuencia de conformidad con el arto 20 Ley para la disolución matrimonial por voluntad de una de las partes cítese por edicto para que conteste demanda por tres días consecutivos publicándose en un diario de circulación nacional y admítase la demanda presentada en contra de **BLADÍMIR JOSE HOWELL PEREZ**. Notifíquese (f) E.P.P.C., Juez (f) L.L.G. Sria. Ilegibles. LIC. ERIKA P. PANIAGUA C., Juez Local Único San Nicolás.- LIC. LISSETT LAGUNA G, Sria. Act. San Nicolás.

3-1

Reg. No.3587- M. 7946987-Valor C\$ 435.00

GUARDADOR ADLITEM: Cítese a SILVIO RENE BRAVOMEZA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO UNIVERSITARIO, DE DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de que comparezca ante esta autoridad a hacer uso de sus derechos de la demanda Ejecutiva Singular con acción de Pago, que promueve el Dr. Juan José Mendieta Parrales, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor Alberto Quintanilla Bravo, mayor de edad, soltero empresario, ciudadano Estadounidense, con domicilio en Daly City Estado de California de los Estados Unidos de Norteamérica, de tránsito por esta ciudad, bajo apercibimientos de nombrarle Guardador

Ad Litem, para que lo representante en la presente demanda sino comparece. Diriamba, cuatro de Marzo del año dos mil nueve. **DR. PEDRO PABLO CABEZAS ELIZONDO, JUEZ SUPLENTE DE DISTRITO CIVIL DE DIRIAMBA.- Lic. KARLINE MARIA CALERO CANDA SECRETARIA DE ACTUACIONES.**

3-1

Reg. No. 3896-M. 7947305 – Valor C\$ 285.00

Cítese a la señora **Maydily Bermúdez Gómez**; mayor de edad, casada de domicilio desconocido, para que comparezcan al local de este despacho a contestar la presente demanda de Disolución de Matrimonio por voluntad de una de las partes que interpone en su contra el señor **Marlon José Castrillo Garay**, representado por su apoderado Especialísimo **Licenciado Noel Ernesto Martínez Sánchez**, dentro del termino de ley y de publicado el último edicto, bajo apercibimiento de que si no lo hace se procederá a nombrársele un Guardador Ad-Litem para que la represente en el presente juicio. Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Jinotepe, a los cuatro días del mes de Marzo de dos mil nueve. Expediente No. 432-432-0418-09. Lic. Eduardo Leiva Ayón Juez Civil de Distrito Jinotepe. Lic. Néstor Cerda B. Srio. De Actuaciones.-

3-1

Reg. No. 3897-M. 7947306 – Valor C\$ 285.00

Se cita y emplaza al señor **RAMON CENTENO LOPEZ** mayor de edad, soltero, administrador de empresas y de domicilio desconocido a fin de que comparezcan hacer uso de sus derechos bajo apercibimientos de que si no lo hace se le nombrará un Guardador Ad-Litem para que la represente en estas diligencias. Dentro de la demanda sumaria de alimentos promovida por la señora **MARTA DOLORES MARTINEZ GONZALEZ**, por medio de su Apoderado General Judicial **Licenciado NOEL ERNESTO MARTINEZ SANCHEZ**, mayor de edad, casado abogado y de este domicilio a quien en ese sentido se le da la debida intervención de ley. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Jinotepe, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil nueve. **LIC. EDUARDO JOSE LEIVA AYON. JUEZ DISTRITO CIVIL DE JINOTEPE. Lic. Carolina Macías Castro, Sria de actuaciones.**

3-1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 3895 –M. 7947310-Valor C\$ 285.00

OLGA LUCRECIA HURTADO OBREGON, solicita ser declarada Heredera de todos los bienes, derechos y acciones que en vida tuviese **JULIO CESAR HURTADO**. Opóngase en el término de ley quien se crea con igual o mayor derecho. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a las nueve y cincuenta y seis minutos de la mañana del diez de octubre de dos mil ocho. **LIC. ZORAYDA SANCHEZ PADILLA, Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua.-**

3-1

Reg. No. 3898 –M. 7947307-Valor C\$95.00

María Martha Sánchez Santos, mayor de edad, enfermera y de este domicilio, representada por su apoderado generalísimo **licenciado Noel Martínez Sánchez**, solicita se le declare heredera universal de los bienes, derechos y acciones de la sucesión intestada de su **padre Juan José Sánchez Flores (q.e.p.d.)** en unión de sus hermanos Juan José Sánchez

Zúñiga, Jacobo Sánchez Zúñiga y José Ramiro Sánchez López, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho. Interesados opónganse dentro del Término de ley. Juzgado Civil de Distrito de Jinotepe, cinco de Marzo del dos mil nueve. Expediente No. 450-450-0418-09. Lic. Eduardo Leiva Ayón. Juez Civil de Distrito de Jinotepe. Lic. Nestor Cerda B. Secretario de Actuaciones.

Reg. 4254

Salvadora Lucitela Herrera González, Solicita ser Declarada en Unión de sus Hijos: **José Jaime, Tomas Salvador, Sara Elizabetgh, Evertz Marcelino y Harington Guadalupe todos Cuadra Herrera**, Únicos y Universales Herederos, todos los Bienes, Derechos, Acciones y Obligaciones, que al morir dejo su esposo y padre respectivamente señor: **José Guadalupe Cuadra.**

Opóngase: Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, diecisiete de febrero del año dos mil nueve. Ma. Auxiliadora Chávez M. Secretaria.

Reg. 4255

Maria Mercedes Sánchez Cano, Solicita ser Declarada Única y Universal Heredera, de todos los Bienes, Derechos, Acciones y Obligaciones, que al morir dejo su padre: **Santos Humberto Sánchez.**

Opóngase: Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, nueve de abril del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M. Secretaria.

Reg. 4256

ANGÉLICA MARIA CONDEGA ACEVEDO, Solicita ser Declarada Única y Universal Heredera, de todos los Bienes, Derechos, Acciones y Obligaciones, que al morir dejo su padre Respectivamente Señor: **Juan Ramón Condega Olano.**

Opóngase: Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, diecisiete de febrero del año dos mil nueve. Ma. Auxiliadora Chávez M. Secretaria.

Reg. 5488 - M. 8047513 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva de **ASEGURADORA MUNDIAL, S.A.**, por este medio se convoca a todos los Accionistas de dicha sociedad a la celebración de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Anual que tendrá lugar a las 09:00 a.m. del día Jueves 30 de Abril del año 2009, en las oficinas de Aseguradora Mundial, situadas en el primer piso del edificio INVERCASA, en la ciudad de Managua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura del Acta de la Asamblea General Anterior.
3. Presentación Balance y Estados Financieros y de Resultados al 31 de Diciembre 2008.
4. Presentación Informe Auditoría Externa correspondiente al año 2008.
5. Presentación del Plan de Distribución de Utilidades propuesto por la Junta Directiva.
6. Lo que propongan los señores accionistas.

13 de Abril del 2009. **Carlos M Ramírez-Blázquez T.** Secretario, Aseguradora Mundial S.A